

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

JUEVES, 5 DE NOVIEMBRE DE 1970

Nº 16.724

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Departamento de Valorización.

Resoluciones Nos. 14 y 15 de 14; 16 y 17 de 15; 19 y 20 de 21; 22 de 23 y 23 de 27 de enero de 1970, por las cuales se dan unas autorizaciones.

Resolución No. 18 de 19 de enero de 1970, por la cual se reconoce una suma de dinero en concepto de indemnización.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución No. 288 de 6 de octubre de 1970, por el cual se concede un permiso de importación.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION NUMERO 14

República de Panamá.— Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Departamento de Valorización.— Resolución Número 14.—Panamá, Enero 14 de 1970.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,
Presidente de la Junta de Valorización*

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución No. 31 de 14 octubre de 1969, se distribuyó la Contribución de Mejoras por Valorización, correspondiente a la pavimentación de la Calle del Ingenio.

Que en esta Resolución apareció gravada la finca No. 19291 inscrita al tomo 467, folio 156, del Registro de la Propiedad de Panamá, perteneciente al señor Carlos Buendía.

Que el señor Carlos Buendía, desea pagar de un sólo contado la Contribución de Mejoras por Valorización, correspondiente a la pavimentación de la Calle del Ingenio.

Por tanto,

RESUELVE:

1. Autorícese al Departamento de Receptoría y Recaudación del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que cobre por Liquidación al señor Carlos Buendía, la suma de Seiscientos cincuenta tres balboas con seis centésimos (B/653.06), el pago total de la Contribución que le corresponde a la finca No. 19291.

2. Comunicar a la Dirección General de Ingresos, Sección de Catastro e Impuesto Sobre Inmuebles, para que recibido el pago en la forma anterior, no emita recibos para el cobro de la mencionada Contribución, correspondiente a la finca No. 19291.

Comuníquese y publíquese,

Presidente de la Junta de Valorización.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. DE LA OSSA

El Director Ejecutivo,

César A. Luzcando O.

Refrendado por la Secretaria
de la Junta de Valorización,

Felicia E. Rivera G.

RESOLUCION NUMERO 15

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Departamento de Valorización.— Resolución No. 15.—Panamá, Enero 14 de 1970.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro
Presidente de la Junta de Valorización*

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución No. 31 de 14 de octubre de 1969, se distribuyó la Contribución de Mejoras por Valorización, correspondiente a la pavimentación de la Calle del Ingenio.

Que por esta Resolución apareció gravada la finca No. 31411 inscrita al tomo 769, folio 496, del Registro de la Propiedad de Panamá, perteneciente al señor Eulalio Urrutia Gómez.

Que el señor Eulalio Urrutia Gómez, desea pagar de un sólo contado la Contribución de Mejoras por Valorización, correspondiente a la pavimentación de la Calle del Ingenio.

Por tanto,

RESUELVE:

1. Autorícese al Departamento de Receptoría y Recaudación del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que cobre por Liquidación al señor Eulalio Urrutia Gómez, la suma de Cuatrocientos sesenta y cinco balboas con veinticuatro centésimos (B/465.24) el pago total de la Contribución que le corresponde a la Finca Número 31411.

2. Comunicar a la Dirección General de Ingresos, Sección de Catastro e Impuesto Sobre Inmuebles, para que recibido el pago en la forma anterior no emita recibos para el cobro de la mencionada Contribución, correspondiente a la finca No. 31411.

Comuníquese y publíquese,

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

Presidente de la Junta de Valorización,

JOSE A. DE LA OSSA

El Director Ejecutivo,

César A. Luzcando O.

Refrendado por la Secretaria
de la Junta de Valorización,

Felicia E. Rivera G.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612

OFICINA: TALLERES:
 Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50 Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
 (Bulevar de Barroza) (Bulevar de Barroza)
 Teléfono: 22-3271 Apartado Nº 2445

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
 Un año En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
 Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

El Director Ejecutivo,

*César A. Luzcando O.*Refrendado por la Secretaria
de la Junta de Valorización,*Felicía E. Rivera G.*

RESOLUCION NUMERO 17

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda
 y Tesoro.—Departamento de Valorización.—
 Resolución Número 17.—Panamá, 15 de enero
 de 1970.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro
 Presidente de la Junta de Valorización*

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución No. 31 de 14
 de octubre de 1969, se distribuyó la Contribución
 de Mejoras por Valorización, correspondiente a
 la pavimentación de la Calle del Ingenio.

Que en esta Resolución apareció gravada la
 finca No. 23635 inscrita al tomo 561, folio 476,
 del Registro de la Propiedad de Panamá, per-
 teneciente a la señora Zarati Guardia.

Que la señora Zarati Guardia, desea pagar de
 un sólo contado la Contribución de Mejoras por
 Valorización, correspondiente a la pavimenta-
 ción de la Calle del Ingenio.

Por tanto,

RESUELVE:

1. Autorícese al Departamento de Receptoría
 y Recaudación del Ministerio de Hacienda y Te-
 sorero, para que cobre por Liquidación a la señora
 Zarati Guardia, la suma de Seiscientos cincuenta
 y tres balboas con seis centésimos (B/.653.06),
 el pago total de la Contribución que le corres-
 ponde a la finca No. 23635.

2. Comunicar a la Dirección General de In-
 gresos, Sección de Catastro e Impuesto Sobre
 Inmuebles, para que recibido el pago en la for-
 ma anterior, no emita recibos para el cobro de
 la mencionada Contribución, correspondiente a
 la finca No. 23635.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda
y Tesoro.Presidente de la Junta de Valorización,
Jose A. DE LA OSSA

El Director Ejecutivo,

*César A. Luzcando O.*Refrendado por la Secretaria
de la Junta de Valorización,*Felicía E. Rivera G.*

RESOLUCION NUMERO 19

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda
 y Tesoro.—Departamento de Valorización.—
 Resolución No. 19.—Panamá, 21 de enero de
 1970.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro
 Presidente de la Junta de Valorización*

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución No. 31 de 14
 de octubre de 1969, se distribuyó la Contribu-

RESOLUCION NUMERO 16

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda
 y Tesoro.—Departamento de Valorización.—
 Resolución No. 16.—Panamá, 15 de enero de
 1970.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro
 Presidente de la Junta de Valorización*

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución No. 31 de
 14 de octubre de 1969, se distribuyó la Contribu-
 ción de Mejoras por Valorización, correspon-
 diente a la pavimentación de la Calle del In-
 genio.

Que en esta Resolución apareció gravada la
 Finca No. 14604 inscrita al tomo 389, folio 428;
 y la finca No. 17527 inscrita al tomo 437, folio
 126, del Registro de la Propiedad de Panamá,
 perteneciente al señor Manuel J. Cuevas Castro.

Que el señor Manuel J. Cuevas Castro, desea
 pagar de un sólo contado la Contribución de Me-
 joras por Valorización, correspondiente a la pa-
 vimentación de la Calle del Ingenio.

Por tanto,

RESUELVE:

1. Autorícese al Departamento de Receptoría
 y Recaudación del Ministerio de Hacienda y Te-
 sorero, para que cobre por Liquidación al señor
 Manuel J. Cuevas Castro, la suma de Quinientos
 sesenta y un balboas con noventa y cinco cen-
 tésimos (B/.571.95), el pago de la Contribu-
 ción que le corresponde a la finca No. 14604 y la
 suma de Cuatrocientos sesenta y nueve balboas
 con cincuenta y dos centésimos (B/.469.52),
 el pago total de la Contribución que le corres-
 ponde a la finca No. 17527, siendo el total de
 ambas fincas mil cuarenta y un balboas con cua-
 renta y siete centésimos (B/.1,041.47).

2. Comunicar a la Dirección General de In-
 gresos, Sección de Catastro e Impuesto Sobre
 Inmuebles, para que recibido el pago en la
 forma anterior, no emita recibos para el cobro
 de la mencionada Contribución, correspondiente
 a la finca No. 14604 y la finca No. 17527

Comuníquese y publíquese,

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
Presidente de la Junta de Valorización.*Lic. JOSE A. DE LA OSSA*

ción de Mejoras por Valorización, correspondiente a la pavimentación de la Calle del Ingenio.

Que en esta Resolución apareció gravada la finca No. 35343 inscrita al tomo 879, folio 250, del Registro de la Propiedad de Panamá, perteneciente a la señora Teófila Valdés de Parada.

Que la señora Teófila Valdés de Parada, desea pagar de un sólo contado la Contribución de Mejoras por Valorización, correspondiente a la pavimentación de la Calle del Ingenio.

Por tanto,

RESUELVE:

1º. Autorícese al Departamento de Receptoría y Recaudación del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que cobre por Liquidación a la señora Teófila Valdés de Parada, la suma de Noventa y ocho balboas con diecisiete centésimos B/.98.17), el pago total de la Contribución que le corresponde a la finca No. 35343.

2º. Comunicar a la Dirección General de Ingresos, Sección de Catastro e Impuesto Sobre Inmuebles, para que recibido el pago en la forma anterior, no emita recibos para el cobro de la mencionada Contribución, correspondiente a la finca No. 35343.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro
Presidente de la Junta de Valorización.
JOSE A. DE LA OSSA

El Director Ejecutivo,
César A. Luzcando O.

Refrendado por la Secretaria
de la Junta de Valorización,
Felicía E. Rivera G.

RESOLUCION NUMERO 20

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Departamento de Valorización.—Resolución No. 20.—Panamá, enero 21 de 1970.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro
Presidente de la Junta de Valorización*

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución No. 31 de 14 de octubre de 1969, se distribuyó la Contribución de Mejoras por Valorización, correspondiente a la pavimentación de la Calle del Ingenio.

Que en esta Resolución apareció gravada la finca No. 19192 inscrita al tomo 464, folio 358, del Registro de la Propiedad de Panamá, perteneciente a la señora Delfina S. Ho de Chan.

Que la señora Delfina S. Ho de Chan, desea pagar de un sólo contado la Contribución de Mejoras por Valorización, correspondiente a la pavimentación de la Calle del Ingenio.

Por tanto,

RESUELVE:

1. Autorícese al Departamento de Receptoría y Recaudación del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que cobre por Liquidación a la señora

Delfina S. Ho de Chan, la suma de Cuatrocientos setenta y ocho balboas con seis centésimos B/.478.06), el pago total de la Contribución que le corresponde a la finca No. 19192.

2º. Comunicar a la Dirección General de Ingresos, Sección de Catastro e Impuesto Sobre Inmuebles, para que recibido el pago en la forma anterior, no emita recibos para el cobro de la mencionada Contribución, correspondiente a la finca No. 19192.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda
y Tesoro,
Presidente de la Junta de Valorización,
JOSE A. DE LA OSSA

El Director Ejecutivo,
César A. Luzcando O.

Refrendado por la Secretaria
de la Junta de Valorización,
Felicía E. Rivera G.

RESOLUCION NUMERO 22

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Departamento de Valorización.—Resolución No. 22.—Panamá, 23 de enero de 1970.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro
Presidente de la Junta de Valorización*

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución No. 31 de 14 de octubre de 1969, se distribuyó la Contribución de Mejoras por Valorización, correspondiente a la pavimentación de la Calle del Ingenio.

Que en esta Resolución apareció gravada la finca No. 30612 inscrita al tomo 754, folio 2, del Registro de la Propiedad de Panamá, perteneciente a la señora Delia E. Romero de Zapateiro.

Que la señora Delia E. Romero de Zapateiro, desea pagar de un sólo contado la Contribución de Mejoras por Valorización, correspondiente a la pavimentación de la Calle del Ingenio.

Por tanto,

RESUELVE:

1º. Autorícese al Departamento de Receptoría y Recaudación del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que cobre por Liquidación a la señora Delia E. Romero de Zapateiro, la suma de Treinta y ocho balboas con cuarenta y un centésimos (B/.38.41) el pago total de la Contribución que le corresponde a la finca No. 30612.

2. Comunicar a la Dirección General de Ingresos, Sección de Catastro e Impuesto Sobre Inmuebles, para que recibido el pago en la forma anterior no emita recibos para el cobro de la mencionada Contribución, correspondiente a la finca No. 30612.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro
Presidente de la Junta de Valorización.
JOSE A. DE LA OSSA

El Director Ejecutivo,
Refrendado por la Secretaria

César A. Luzcando O.
de la Junta de Valorización,
Felicia E. Rivera G.

RESOLUCION NUMERO 23

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Departamento de Valorización.—Resolución número 23.—Panamá, enero 27 de 1970.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
Presidente de la Junta de Valorización,

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución No. 31 de 14 de octubre de 1969, se distribuyó la Contribución de Mejoras por Valorización, correspondiente a la pavimentación de la Calle del Ingenio.

Que en esta Resolución apareció gravada la Finca No. 24370 inscrita al Tomo 586, Folio 230, del Registro de la Propiedad de Panamá, perteneciente a la Sra. Carmen Núñez de Frank.

Que la Sra. Carmen Núñez de Frank, desea pagar de un sólo contado la Contribución de Mejoras por Valorización, correspondiente a la pavimentación de la Calle del Ingenio.

Por tanto,

RESUELVE:

1. Autorícese al Departamento de Receptoría y Recaudación del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que cobre por Liquidación a la Sra. Carmen Núñez de Frank, la suma de noventa y ocho balboas con diecisiete centésimos (B/. 98.17), el pago total de la Contribución que le corresponde a la Finca No. 24370.

2. Comunicar a la Dirección General de Ingresos, Sección de Catastro e Impuesto Sobre Inmuebles, para que recibido el pago en la forma anterior, no emita recibos para el cobro de la mencionada Contribución, correspondiente a la Finca No. 24370.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
Presidente de la Junta de Valorización,
Lic. JOSE A. DE LA OSSA

El Director Ejecutivo,
César A. Luzcando O.

Refrendado por la Secretaria
de la Junta de Valorización,

Felicia E. Rivera O.

RECONOCESE UNA SUMA DE DINERO EN CONCEPTO DE INDEMNIZACION

RESOLUCION NUMERO 18

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Departamento de Valorización.—Resolución No. 18.—Panamá, 19 de enero de 1970.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
Presidente de la Junta de Valorización

CONSIDERANDO:

En la construcción de la Prolongación de la Vía Ernesto T. Lefevre, Tramo II, se ha hecho

necesario afectar en su totalidad un kiosko, de propiedad de la señora Amalia S. de Quiñones.

Acogido y tramitado este asunto en forma legal, se ha establecido que se encuentra debidamente acreditado que la señora Amalia S. de Quiñones, es legítima propietaria del referido kiosko.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 17 del Código Fiscal, se hizo un avalúo de dicho Kiosko, con la intervención de los peritos Víctor Evers, a nombre de la Contraloría General de la República; Harmodio Batista y Luis Chanis del Ministerio de Hacienda y Tesoro, quienes de común acuerdo rindieron el informe, del cual se copia lo siguiente:

Area: 28 M2

Valor por M2 B/.35.00

Valor de la mejora (28 x 35.00) B/.980.00.

Se procede en consecuencia a disponer el pago de la indemnización correspondiente.

Como se trata de una obra mediante el sistema de Valorización, se pagará la indemnización del Fondo General de Valorización.

Por tanto,

RESUELVE:

1. Reconocer por una sola vez y a favor de la señora Amalia S. de Quiñones, en concepto de indemnización por los perjuicios sufridos con motivo de afectarse su kiosko, la suma de Novecientos ochenta balboas (B/.980.00), erogación que se hará del Fondo General de Valorización.

2. Deberá renunciar la parte interesada a toda reclamación por posibles perjuicios experimentados, en virtud de que se hace mérito en esta Resolución o por cualquier otro motivo anterior a la adquisición de dicha propiedad.

Comuníquese y publíquese.

Presidente de la Junta de Valorización,
JOSE A. DE LA OSSA

El Director Ejecutivo,
César A. Luzcando O.

Refrendado por la Secretaria de
la Junta de Valorización,
Felicia E. Rivera G.

Ministerio de Comercio e Industrias

CONCEDESE UN PERMISO DE IMPORTACION

RESUELTO NUMERO 289

República de Panamá.—Ministerio de Comercio e Industrias.—Dirección General de Industrias.—Resuelto Número 289.—Panamá, 6 de octubre de 1970.

El Ministerio de Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización de la
Junta Provisional de Gobierno,

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 6 de octubre de 1970, el señor Richard R. Toledano, en representa-

ción de Hacienda La Istmeña, S. A., solicita se le conceda permiso para importar al país libre de impuesto de introducción mil (1,000) sacos de Harina de Alfalfa, procedentes de Nueva Orleans, y que serán usadas en la preparación de alimentos para aves de corral.

Que esta solicitud tiene como fundamento las disposiciones contenidas en el Numeral 081-09-09 del Arancel Vigente.

RESUELVE:

Conceder al señor Richard R. Toledano, representante de Hacienda La Istmeña, S. A., permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, mil (1,000) Sacos de Harina de Alfalfa, procedentes de Nueva Orleans, y que serán usadas en la preparación de alimentos para ave de corral.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

El Ministro de Comercio
e Industrias,

FERNANDO MANFREDO,
El Vice-Ministro de Comercio e Industrias,
Lic. Gerardo González V.

AVISOS Y EDICTOS**EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 156**

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Israel González Solís, propuesta por Benigna González de Mendieta, este Tribunal ha expedido el siguiente auto cuyo encabezamiento y parte resolutive dice:

"Juzgado Tercero del Circuito: Panamá, seis de octubre de mil novecientos setenta.

Vistos:

En mérito de lo expuesto, el suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara abierto el Juicio de Sucesión Intestada de Israel González Solís, desde el día 17 de diciembre de 1969, fecha en que ocurrió la defunción, y que es su heredera sin perjuicio de terceros, su hija Benigna González de Mendieta. Por tanto se ordena, que comparezcan a Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo; y que se fije en Secretaría y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese.— Juan Alvarado y el Secretario Guillermo Morón A.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para que contados diez (10) días, a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se presente hacer valer sus derechos en Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 6 de octubre de 1970.

El Juez,

El Secretario,

L. 277483
(Segunda publicación)

JUAN ALVARADO

Guillermo Morón A.

de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el juicio ejecutivo promovido por "Proveedora Interiorana de Licores, S. A.", contra Francisco Zapata Caballero, que se describe así:

Solar y Rancho: En él construido, ubicado en Potrerillos Arriba, distrito de Dolega, con una superficie aproximada de 2,500 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: Norte, solar municipal; Sur, Carlos Cianca; Este, Carlos Cianca y Oeste, carretera a Potrerillos a Dolega

Servirá de base para dicho remate, la suma de diez mil balboas (B/. 10,000.00), suma en que conforme el artículo 1217 del Código Judicial, el ejecutado avalúo dicho bien (F 35), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Y, para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base mencionada.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible llevarlo a cabo, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se verificará el día hábil siguiente, dentro de las mismas horas señaladas, sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 30 de octubre de 1970.

El Secretario,

L. 284944
(Única publicación)

C. Morrison.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A las personas que puedan tener interés y quieran oponerse a la solicitud de declaratoria de reconocimiento de Matrimonio de Hecho formulada por la señora Carmen Zoraida Aizprua con el señor Paul Hammick Brackney (q.e.p.d.), para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este Edicto.

Dicha solicitud se basa en los siguientes hechos:

"Primero: El señor Paul Hammick Brackney y la señora Carmen Zoraida Aizprua Lombardo vivieron juntos en condiciones de singularidad y estabilidad desde el mes de abril de 1950 hasta el mes de diciembre de 1969, fecha en que murió el señor Brackney.

"Segundo: El señor Paul Hammick Brackney falleció el día 31 de diciembre de 1969".

Por tanto, y de conformidad con lo que establecen el ordinal 4o. de la Ley 58 de 1955, reformado por el Artículo 2o. de la Ley 25 de 1962, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez días, hoy primero de octubre de mil novecientos setenta; y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, de conformidad con la Ley.

El Juez,

El Secretario,

L. 279143
(Tercera publicación)

PROSPERO MELENDEZ C.

Carlos A. Villaláz B.

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el lunes treinta (30) de noviembre próximo para que, entre las ocho de la mañana y cinco

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio a los que pueden tener intereses y quieran oponerse a la declaratoria de matrimonio de hecho de Aura Castillo Samudio y Juan Bautista Del Cid (q.e.p.d.), para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de

Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, después de la publicación de este edicto.

Dicha solicitud se basa en los siguientes hechos:

Primero:—Mi mandante señora Aura Castillo Samudio y el señor Juan Bautista Del Cid, están legalmente capacitados para contraer matrimonio de hecho, pues se trata de personas mayores de edad y solteras; Segundo: Entre Aura Castillo Samudio y Juan Bautista Del Cid, existió unión de hecho por más de diez años consecutivos en condiciones de singularidad y estabilidad; Tercero:—Desde que empezaron a llevar vida marital la señora Aura Castillo Samudio y el señor Juan Bautista Del Cid, en 1948, vivieron bajo un mismo techo hasta cuando falleció el señor Del Cid, el día 20 de junio de 1967 en Juay, Distrito de Remedios, provincia de Chiriquí; Cuarto:—De la unión de hecho de mi representada, señora Aura Castillo Samudio con el señor Juan Bautista Del Cid nacieron los menores Edith María y Juan Alexis Del Cid Castillo.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy, catorce (14) de octubre de mil novecientos sesenta y nueve (1969), y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación.

El Juez,

LAO SANTIZO PEREZ

El Secretario,

Luis A. Barria.

L. 271709

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Genoveva Barahona Urrutia se ha dictado un auto y en su parte resolutive dice lo siguiente:

Juzgado Primero del Circuito de Los Santos. Las Tablas, veintiuno (21) de septiembre de mil novecientos setenta.

VISTOS:

En razón de las consideraciones expuestas, el suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Dispone admitir la presente Demanda y Declara:

Primero:—Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de la señora Genoveva Barahona Urrutia (q.e.p.d.), desde el día 14 de febrero de 1954, fecha en que ocurrió su defunción;

Segundo:—Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, los señores Moisés Espino Barahona, Sergio Tulio Espino Barahona, Keyna Metropoli Espino Barahona y Manuel de Jesús Espino Barahona, en su condición de hijos de la causante;

Tercero:—Que comparezcan a estar a derecho dentro de este Juicio de Sucesión, todas las personas que se crean tener algún derecho en él;

Cuarto:—Que se tenga como parte al señor Director Provincial de Ingresos de esta Provincia, para todo lo relacionado con el cobro de los impuestos sobre asignaciones hereditarias y liquidaciones correspondientes;

Quinto:—Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959

Fundamento de Derecho:—Artículo 1601 y 1624 del Código Judicial, reformado el primero por el Decreto de Gabinete Nº 113 de 22 de abril de 1968.

Cópiase y notifiqúese.—(fdo.) Lic. Raúl A. Cárdenas V., Juez Primero del Circuito de Los Santos.—(fdo.) Dora B. de Cedeño, Secretaria.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, por el término de diez (10) días hoy veintidós (22) de septiembre de mil novecientos setenta (1970) y copia del mismo se mantiene en secretaria a disposición del interesado para su correspondiente publicación.

Las Tablas, 22 de septiembre de 1970.

El Juez Primero del Circuito de Los Santos.

Lic. RAUL A. CARDENAS V.

La Secretaria.

Dora B. de Cedeño

L. 275154

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 57

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio Emplaza a Juan de Dios González Pérez y a Teodolinda González Cerrud, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de Adopción de su menor hija Ana Griselda González González, propuesto por Adolfo Mayer Robinson y su esposa Agripina López de Robinson.

Se advierte a los emplazados que de no comparecer en el término señalado se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a sus personas.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy veintidós de octubre de mil novecientos setenta.

El Juez del Tribunal Tutelar de Menores.

UBALDINO ORTEGA R.

La Secretaria.

Dora Lesbia Palacios P

L. 282025

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 43

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, Primer Suplente, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la señora Concepción Peñalba, mujer, mayor de edad, vecina que era de la ciudad de Santiago, cuya residencia actual y demás generales se ignoran, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír y a justificar su ausencia en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de dominio que en su contra ha promovido el señor Julio E. Chang H., para que se le declare dueño de la finca No. 362, inscrita al folio 135 del tomo 134, Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas del Registro Público.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer en ese término se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá, el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto en los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal, hoy veintidós de octubre de mil novecientos setenta.

El Juez,

SANTIAGO BATISTA JR.

El Secretario,

Juan Polanco P.

L. 282107

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 42

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, por este medio, al público,

HACE SABER:

—Que en el juicio de Sucesión Intestada de Damián González o Damián Pérez o Damián González Pérez, que se tramita en este Juzgado se ha dictado auto de declaratoria de herederos, cuya fecha y parte resolutive se transcribe:

Juzgado Primero del Circuito de Veraguas, Santiago, quince de octubre de mil novecientos setenta.

VISTOS:

Por las anteriores razones, el que firma Juez Primero del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA

Primero:—Que está abierta en este Juzgado la Sucesión Intestada de quien en vida se llamó Damián González o Damián Pérez o Damián González Pérez, vecino de Rincón Largo de Montijo y desde el día de su defunción ocurrida en el mismo lugar el día once (11) de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco (1945);

Segundo:—Que es heredero de dicha causante el señor Apolonio González Ramos en su calidad de hijo y sin perjuicio de terceros; y

Tercero:—Que pueden comparecer a estar a derecho en

el juicio todas aquellas personas que crean tener algún interés; y

Ordena.—Que se fijen y publiquen los edictos emplazatorios de que tratan los Artículos 1601 y 1618 del C. Judicial; para los efectos de la publicación compúlsense copias y sean entregadas a los interesados.

Cópiense, notifíquese y cúmplase.—(fdo.) El Juez, Humberto J. Chang H. Secretario, Juan Polanco P.

Y para formal notificación a las partes y a los interesados se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días, y copia queda a disposición de las partes para su publicación de ley.

Santiago, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos setenta

El Juez,

HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretario,

Juan Polanco P.

L. 282197
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 162

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público;

HACE SABER:

Que en la solicitud de apertura del Juicio de Sucesión Testamentaria del señor José Giugliano Ruzzi, propuesta por María Grandal Ferrari de Giugliano o María Grandal de Giugliano, Valentín Giugliano Ruzzi y otros, se ha dictado una resolución que dice así:

“Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, veinte de octubre de mil novecientos setenta.

Vistos:
En mérito de lo expuesto, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara que está abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria del señor José Giugliano Ruzzi desde el día trece de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, fecha de su muerte; que son herederos testamentarios, conforme al testamento otorgado por el causante, los señores María Grandal Ferrari de Giugliano o María Grandal de Giugliano, Valentín Giugliano Ruzzi, Ana María Giugliano Grandal de Barranco, María Domenica Giugliano Papapietro de Krutmeyer o María Domenica Giugliano Papapietro, María Anesela Giugliano Grandal, Mario Giugliano Ruzzi, Eduardo Giugliano Papapietro o Eduardo Giugliano Papapietro, Teresa de Jesús Giugliano Papapietro, José Giugliano Papapietro, Víctor Manuel Giugliano Mae Connell, Justa Erlinda Yactayo Canales, Lucía Casas Yactayo y Marisa Giugliano Primitivo; Que es albacea testamentario el señor Valentín Giugliano Ruzzi, a quien se le releva de la carga de prestar fianza de manejo; y Ordena que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en el juicio, y que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene a la firma forense Arias, Fábrega y Fábrega como apoderada judicial de los demandantes en los términos del poder conferido.

Cópiense y notifíquese,
(fdo.) Juan S. Alvarado S.— (fdo.) Guillermo Morón A. El Secretario”.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para que contados diez (10) días a partir de su última publicación en un periódico de la localidad, se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, veinte de octubre de mil novecientos setenta.

El Juez,

JUAN S. ALVARADO S.

El Secretario,

Guillermo Morón A.

L. 282212
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 658

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Jorge Luis Pérez Araúz, varón, mayor de edad, casado, panameño, residente en Calle El Agua,

con cédula de identidad personal No. 8-105-749, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle del Agua del barrio Balboa o Corregimiento de este Distrito o ciudad cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Francisco Ramos, con 22.20 Mts.
Sur: Predio de Jaime Lay, con 18.15 Mts.
Este: Predio de David Navarro, con 16.29 Mts.
Oeste: Calle del Agua, con 16.98 Mts.

Area total del terreno Trescientos nueve metros cuadrados, con ochenta y nueve centímetros (309.89).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de Julio de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VEGA.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L. 270328
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 924

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Angel Vergara, varón, mayor de edad, panameño, residente en Avenida de Las Américas No. 3086, cédula No. 7-10-581, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Avenida de Las Américas del barrio Colón o Corregimiento de este Distrito o ciudad cabecera, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Pedro Velásquez y Juan Adames, con 44.80 Mts.
Sur: Predio de Paulino Ceballo, con 44.80 Mts.
Este: Avenida de Las Américas, con 19.80 Mts.
Oeste: Predio de Gerardo Flores, con 19.80 Mts.

Area total del terreno Ochocientos ochenta y siete metros cuadrados con, cuatro centímetros (887.04)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 7 de Septiembre de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L. 270331
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 151

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A: Melida Mercedes Biron para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo, Héctor Augusto West.

Se advierte a la emplazada que si no compareciera al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de

Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 29 de septiembre de 1970.

El Juez.

El Secretario.

JUAN ALVARADO.

Guillermo Morán A.

L. 285468
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1535

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER:

Que el señor Francisco Carrasco Sánchez, varón, mayor de edad, panameño, residente en Avenida El Libertador, cédula No. 8-32-793, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle San Francisco del barrio Colón o Corregimiento de este Distrito o ciudad cabecera donde tiene una casa-habitación distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de José Manuel Ramos, con 37.00 Mts.
Sur: Predio de Tomasa Aruelia Ruiz, con 38.15 Mts.
Este: Calle San Francisco, con 16.25 Mts.
Oeste: Predio de Digna de Chio, con 15.55 Mts.

Área total del terreno quinientos ochenta y siete metros cuadrados, con noventa y seis centímetros (587.96).
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 13 de octubre de mil novecientos setenta.

El Alcalde.

TEMISTOCLES ARJONA VEGA

El Jefe de Catastro Municipal,
Félix R. de La Cruz

L. 284506
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1220

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER:

Que la señora Emperatriz Alvarez, mujer, panameña, residente en Panamá, con cédula de identidad personal No. 8-21-161, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Larga del barrio Colón o Corregimiento de este Distrito o ciudad cabecera donde tiene una casa-habitación, distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Manuel Antonio Herrera, con 36.02 Mts.
Sur: Calle en Proyecto, con 36.00 Mts.
Este: Calle Larga, con 20.50 Mts.
Oeste: Predio de Juan Castillo, con 17.58 Mts.

Área total del terreno: Seiscientos ochenta y cinco metros cuadrados, con cuarenta y cuatro centímetros.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 15 de octubre de mil novecientos setenta.

El Alcalde.

TEMISTOCLES ARJONA VEGA.

El Jefe de Catastro Municipal,
Bernabé Guerrero S.

L. 279374
(Única publicación)

JORGE AZCARRAGA ESPINO

Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada.

CERTIFICA:

Que al folio 350, asiento 79417 del tomo 367 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada Reas Commercial Company Inc.

Que al folio 1, asiento 139.577 del tomo 759 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice: "Resuélvese que la compañía se disuelva, y por la presente se disuelve".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura No. 4113 de 1º de octubre de 1970, de la Notaría Segunda de este Circuito y la fecha de su inscripción es 2 de octubre de 1970.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las tres de la tarde del día 15 de octubre de 1970.

Director General del Registro Público,

Jorge Azcarraga E.

L. 279307
(Única publicación)

COMISION DE REFORMA AGRARIA

A V I S O

En la Dirección General de la Comisión de Reforma Agraria, se recibirán propuestas en Papel Sellado con su correspondiente Timbre del "Soldado de la Independencia", hasta las 10:00 (diez) de la mañana del día veintisiete (27) de noviembre de 1970, para el suministro de:

Cinco vehículos tipo Jeep.

Para uso de la Comisión de Reforma Agraria.
Las propuestas que se hagan deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal y a los Decretos Ejecutivos Nº 170 de 2 de septiembre de 1960 y 158 del 7 de agosto de 1964.

El pliego de especificaciones puede retirarse durante las horas hábiles en el Despacho del Administrador General de la Reforma Agraria, situado en la planta baja del Palacio Nacional y Calle Segunda, ciudad de Panamá.

Por el Director General,

Berta S. de Bustamante

EDICTO NUMERO 879

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER:

Que la señora Esther Ann Noble de Cash, mujer, mayor de edad, casada, residente en Matuna No. 2616, cédula No. 3-11-212, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Matuna del barrio Colón o Corregimiento de este Distrito o ciudad cabecera, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Víctor Manuel Reyes, con 17.60 Mts.
Sur: Calle del Estadio, con 18.57 Mts.
Este: Predio de María Beliza Díaz de Bernal con 30.91 Mts.

Oeste: Predio de Eugenio Linares, con 30.66 Mts.
Área total del terreno quinientos cincuenta metros cuadrados con, ochenta y dos centímetros (550.82).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 3 de Sept. de mil novecientos setenta.

El Alcalde.

TEMISTOCLES ARJONA VEGA

El Jefe de Catastro Municipal,
Bernabé Guerrero S.

L. 279357
(Única publicación)